

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL Infrida — Guainfa.

INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, 15 de julio de dos mil veintiuno (2021), al Despácho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No. 940014089002 – 2021– 00003- 00, INFORMANDO: Que el traslado de la liquidación de costas y de la liquidación del crédito realizado a través de espacio web link <a href="https://www.ramajudicial.gov:co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-inirida">https://www.ramajudicial.gov:co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-inirida</a> se encuentran vencidos, sin que contra las mismas se haya presentado escrito de objeción. Sírvase proveer.

GLENDA M. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA

Inírida - Guainía, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021),

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado RESUELVE:

- 1º. IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas practicada por Secretaría, conforme lo establece el numeral 5 del art. 366 del C.G.P. por cuanto no fue objetada por parte de los sujetos procesales dentro del término de traslado señalado en la Ley.
- 2°. IMPARTIR aprobación a la liquidación del crédito practicada y presentada por la pare demandante, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P. por cuanto no fue objetada por parte de los sujetos procesales dentro del término de traslado señalado en la Ley.
- 3º. De existir títulos judiciales procédase a su entrega, hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito más las costas procesales aprobadas, conforme lo dispóne el artículo 447 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON

uez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La

providencia anterior es notificada por

anotación en ESTADO No 63

\_ Hoy\_ 16

de julio de 2021

GLENDA M CASTILLO

Secretaria